



ADVOCATESChile
Agrupación de Abogados Cristianos

DECLARACIÓN PÚBLICA

PROYECTO DE LEY MODIFICATORIO DE LA LEY 19.638

La presidenta de la República Michelle Bachelet ha convocado a un selecto grupo de personas a una ceremonia según indica, de firma del Proyecto de Ley Modificadorio de la Ley 19.638, denominada ley de culto, para el día viernes 9 de marzo de 2018, a sólo 1 día de dejar el gobierno.

Obispos y pastores de organizaciones e iglesias representativas dentro del sector evangélico, aseguran no haber sido convocados. Consultados quiénes sí recibieron la invitación, ninguno conoce el texto ni contenido del mencionado proyecto.

Como abogados y miembros de diversas denominaciones evangélicas que trabajamos en la promoción y defensa de la libertad religiosa en nuestro país, frente a este hecho declaramos:

1. Un proyecto de ley que modifique la ley de culto, redactado en el mayor de los secretismos, sin transparencia ni participación de los directamente afectados, carece de toda legitimidad.
2. Los anteproyectos anteriores, realizados por la ONAR y por la oficina a cargo de las Entidades de Derecho Público del Ministerio de Justicia, conseguidos con mucha dificultad, introducían una serie de modificaciones que cuestionamos en su momento.

Una de ellas, era la declaración de ser Chile un Estado laico, sin definir qué se entiende por tal.

El término “laico” en nuestra legislación sólo se encuentra mencionado en dos textos de rango legal: la Ley General de Educación N°20.370 y la Ley sobre Inclusión Escolar N°20.845. Se eludiría así, mediante una simple definición legal carente de todo contenido, un profundo debate que es necesario tener primero a nivel constitucional, en el momento en que se elabore un nuevo texto constitucional, en el cual todos debemos participar.

La ausencia de una declaración expresa de ser Chile un estado laico en nuestra actual Constitución, sumado a los efectos concretos que produjo el término de la Iglesia Católica como Iglesia oficial de la República de Chile a partir de la Constitución de 1925 y situaciones como la del Obispado Castrense católico que cuenta con una glosa en el presupuesto estatal de M\$20.872, nos permiten afirmar que Chile es una República no confesional, donde rige la separación iglesia-estado, en un proceso aún no concluido.

El debate que probablemente introducirá la eventual declaración en nuestra constitución de ser Chile un estado laico, deberá abordar el contenido y el efecto que tendrá la misma y cómo se conciliará con el respeto a los más de 20 tratados e instrumentos internacionales ratificados por Chile, que consagran y obligan a nuestro país a respetar la libertad religiosa.

3. Los anteproyectos anteriores que conocimos, pretendían además modificar la esencia sobre la cual se dictó la ley de culto, la que en la actualidad carece de controles de fondo por parte



ADVOCATESChile
Agrupación de Abogados Cristianos

del Estado, en el proceso de creación de una entidad religiosa como persona jurídica de derecho público, siendo los únicos límites para ello, los que establece la Constitución.

La facultad de apreciación por parte del gobierno de turno de la legitimidad de las creencias religiosas o sobre las modalidades de expresión de éstas, que en su momento se pretendía introducir, es contrario al principio de imparcialidad y neutralidad que el Estado debe tener en esta materia y significa un abierto retroceso en materia de libertad religiosa y derechos humanos.

Creemos que, en un Estado moderno garantista de los derechos de las personas, los controles, así como la verificación de adecuación al cumplimiento de los fines declarados por la entidad religiosa deben seguir siendo posteriores a su creación, mediante la aplicación de las leyes que correspondan según la materia.

Los abogados firmantes solicitamos al gobierno entrante, que en respeto de los derechos de las personas y en especial de la libertad religiosa, si considera relevante y necesario introducir modificaciones y adecuaciones a la Ley de Culto, se amplíe la base de consulta respecto de un proyecto que es importante para el sector confesional del país, considerando a los sectores que discrepamos de la orientación que el actual gobierno quiere darle a esta reforma y muy especialmente a los liderazgos evangélicos, muchos de regiones, que no han sido considerados en este proceso, en la forma que es debida. La discusión legislativa de un proyecto no legitimado en su etapa pre legislativa, no mejorará la actual ley de culto, que ha sido ejemplo para muchos países latinoamericanos.

Juan Alberto Rabah Cahbar, abogado

Franz Möller Morris, abogado

Orestes Barboza, doctor en derecho y teólogo

Rossana García Chevecich, abogada

Gloria Gallardo Quintrequeo, egresada de derecho

Rubén Piñones, egresado de derecho

Daniel Valenzuela, abogado

Carmen Gloria Moreira, abogada

Humberto Ulloa, abogado

Francisco Bustos, abogado

Sthepan Schubert López, abogado

Alejandra Paredes Aedo, abogada

Camilo Bejar Landabur, abogado

Natanael Landaeta, abogado,

Cristian Ortiz, abogado

Fundación Advocates Chile

advocateschile@gmail.com